



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 091-2024-UNF/CO

Sullana, 02 de febrero de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 045-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 26 de enero de 2024; Oficio N° 131-2024-UNF-VPAC de fecha 26 de enero de 2024; Informe N° 064-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de enero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 045-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 26 de enero de 2024, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo denominado: "CAPULLANA O TALLAPONA".

Página |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 131-2024-UNF-VPAC de fecha 26 enero de 2024, la Vicepresidenta académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo "CAPULLANA O TALLAPONA" para que sea considerado en agenda de Sesión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 064-2024-UNF-OAJ de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, con ACTA N° 011-2024-SO-CO, de fecha 02 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2024-SO-CO, de fecha 02 de febrero del 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: "CAPULLANA O TALLAPONA", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDARTE FARFÁN  
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



## Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: **"CAPULLANA o TALLAPONA"**

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú

**2024**



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	5
II. JUSTIFICACIÓN.....	5
III. OBJETIVOS .....	6
3.1. Objetivo General: .....	6
3.2. Objetivos Específicos:.....	6
IV. UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL MURAL .....	6
V. TÉCNICAS Y MATERIALES .....	6
VI. TIEMPO ESTIMADO .....	6
VII. ENTREGA DE LA ESCULTURA.....	6
VIII. RESPONSABLE DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA ESCULTURA.....	6
IX. PRESUPUESTO.....	7
X. DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCULTURA.....	7
XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7



## PRESENTACIÓN

La escultura estatuaría juega un papel social muy importante, por su ubicación, por el tema regionalista a representar, buscamos que sea una fuente de orgullo para la comunidad, a través de expresiones de la historia de nuestro pueblo, representado en una alegoría regionalista, la transmisión cultural de generación y la vestimenta tradicional.

Según versión del Obispo Martínez Compañón (año 1873), manifiesta que, existieron capullanas en la costa sur del Ecuador, en Tumbes, en Piura y en Lambayeque. El cronista Fray Reginaldo Lizárraga, posiblemente queriendo desprestigiar a las mujeres en un tono machista, cuenta que las Capullanas, pertenecientes a la tierra Tallán: *"A orillas del río Motape (Amotape), encontró a mujeres que eran las Capullanas, llamadas así por los españoles a causa de su vestido que tenía a manera de capuces, con que se cubren de la garganta hasta los pies, ciñéndose la cintura con bandas"*. Por su parte, Francisco de Toledo en un informe que del Perú pasaba al rey de España, decía: *"fue la gente de la costa y llanos, a quien llamaba yungas, gente muy débil; en la mayor parte de la costa gobernaban y mandaban mujeres a quienes llamaban las Tallaponas y en otras partes llamaban Capullanas. Estas eran muy respetadas, aunque habían curacas de mucho respeto. Ellos acudían a las chacras y a otros oficios que se ofrecía, porque lo de más ordinario se remitía a las Capullanas o Tallaponas; y esta costumbre guardaban en todos los llanos de la costa como por ley y estas Capullanas eran mujeres de los curacas que eran las mandonas"*. (escrito en español antiguo).



Teniendo en cuenta la versión de los cronistas españoles y en pro de rescatar esta parte de la historia leyendas nuestra, Tallán, las Capullanas llamadas así por los españoles y en idioma quechua Tallaponas, mujeres bellas, que hicieron perder la cabeza a varios conquistadores españoles, eran mandonas, porque dominaban a los hombres y hacían tareas que no eran de mujeres, según los estereotipos, necesitamos rescatar esta parte de la historia nuestra para que las mujeres nos sigamos empoderando en una sociedad que tiene altos índices de machismo y feminicidio.



La gestión del Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatuaría denominada: *"CAPULLANA o TALLAPONA"*, estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales, liderada por el instructor del Taller artístico-cultural de Escultura, artista visual Jean Marvin Paker Acuña y los participantes del taller en mención. Esta escultura pondrá en valor la transmisión cultural de generación a generación.

La escultura costumbrista, estará ubicado en el interior de la universidad (costado del frontis del Centro Cultural de la UNF), siguiendo una temática regionalista, donde la comunidad universitaria, se beneficiarán con el conocimiento y la consolidación de la identidad local, al poner en valor lo nuestro; de esta manera la UNF se posiciona en la comunidad como una institución que se preocupa por las manifestaciones artísticas, mediante los proyectos del Centro Cultural. Finalmente, cabe señalar que, esta actividad está enmarcada dentro de la RCO N° 046-2023-UNF/CO, la misma que aprueba el Plan Anual de Trabajo 2023 de la Unidad de Asuntos Culturales.

## INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

La Ley Universitaria - Ley N° 30202, en su Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. señala a la letra: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a).

Igualmente, cabe mencionar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación - CBC-R), donde se estipula la CBC-R IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, en el Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26 que a letra dice: *La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria.* Por lo tanto, la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 26.

La UNF, Alma Mater de la Provincia de Sullana, se encuentra a la vanguardia en trabajos de investigación y aportes científicos, cuenta con un grupo humano de docentes de reconocida trayectoria. Estas experiencias y avances son publicadas en diferentes medios de comunicación y revistas indexadas, a su vez estos avances son compartidos con nuestros estudiantes, los que se ven enriquecidos en sus conocimientos y de esta manera se amplían sus expectativas profesionales.

Una educación integral debe estar comprendida en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en la que encontramos los valores personales y la identidad en sus orígenes, los cuales son aspectos que complementan positivamente en beneficio de nuestros estudiantes.

En ese sentido, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales, presentan el Plan de Trabajo de elaboración de una Escultura Estatutaria denominada: *"CAPULLANA o TALLAPONA"*.

El mural alegórico, estará ubicado en el interior de la universidad (en el costado del frontis del Centro Cultural de la UNF), siguiendo una temática regionalista, donde la comunidad universitaria, se beneficiarán con el conocimiento y la consolidación de la identidad local, al poner en valor lo nuestro.

La UNF, como una entidad que apuesta por el arte y la cultura, se hace presente ante la comunidad universitaria con una escultura que representa la identidad cultural de Sullana, fomentando la transmisión cultural de generación en generación, vestimenta tradicional y el mestizaje cultural de la provincia de Sullana. Por estas razones, estimamos que el desarrollo y ejecución del presente Plan de Trabajo, embellece cultural y artísticamente a la UNF.



## I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Asuntos Culturales.
- 1.4. Responsables** : Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes.  
Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo.
- 1.5. Instructor Responsable** : Jean Marvin Paker Acuña

## II. JUSTIFICACIÓN

La ejecución de la escultura costumbrista representa el mestizaje cultural de Sullana, fomentando la transmisión cultural de generación en generación y vestimenta tradicional, asimismo, es importante por el aporte cultural en beneficio de la institución. La comunidad universitaria, se beneficiarán con el conocimiento y la consolidación de la identidad local, al poner en valor lo nuestro.

De este modo el plan de trabajo tiene como principal objetivo generar en los estudiantes un ambiente de aprendizaje colaborativo, generar participación, con el fin de potencializar y exteriorizar la sensibilidad creativa, despertando actitudes imaginativas y espontáneas en ellos, que permita desarrollar en nuestros estudiantes actitudes de unión, responsabilidad, colaboración y empatía, asimismo reforzarán su identidad cultural regional y local, a través del costumbrismo.

Desde tiempos inmemoriales, el arte ha estado relacionado con el ser humano, en virtud que a través de este medio se ha podido comunicar y expresar en las diferentes situaciones de la vida, el sentir y el transmitir las vivencias cotidianas, por ello los seres humanos están naturalmente dotados de capacidades artístico-culturales, que la universidad debe potenciar en busca de una formación integral y humanística, avalado por la Ley Universitaria, Ley 30220.

El presente Plan de Trabajo, consiste en una serie de actividades relacionadas con el arte y la identidad, que tendrán como duración de dos (02) meses, donde se trabajará con la colaboración activa de estudiantes del Taller de Escultura, cuyo objetivo es involucrarlo para que se sienta parte de la historia y cultura de un pueblo

La escultura estatutaria denominada: "CAPULLANA o TALLAPONA", estará ubicada en el interior de la universidad, al costado del frontis del Centro Cultural de la UNF, siguiendo una temática regionalista, donde la comunidad universitaria, se beneficiarán con el conocimiento y la consolidación de la identidad local, al poner en valor lo nuestro. Igualmente, se busca posicionar a la universidad como un referente cultural, que rescata los valores tradicionales de nuestro pueblo.





### III. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General:

- Posicionar a la universidad como un referente cultural, que rescata los valores tradicionales de nuestro pueblo, a través de la representación alegórica de una escultura costumbrista.

#### 3.2. Objetivos Específicos:

- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de las esculturas como fuente de orgullo para la comunidad, a través de expresiones de la historia de nuestro pueblo.
- Incentivar la confraternidad entre los participantes.
- Crear espacio para la promoción e identidad cultural, la sensibilidad artística y goce estético.

### IV. UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL MURAL

- Ubicación de la escultura:  
Costado izquierdo del Centro Cultural de la UNF.
- Dimensiones de la escultura:  
Alto: 3.10 m. (Incluye 1.60 m. de base)



### V. TÉCNICAS Y MATERIALES

La escultura se realizará con la técnica de modelado y reproducción de laminado en fibra de vidrio.

### VI. TIEMPO ESTIMADO

Dos (02) meses: 30/01/2024 al 30/03/2024.

### VII. ENTREGA DE LA ESCULTURA

La entrega se llevará a cabo en el mes de marzo de presente año (30/03/24), en una ceremonia solemne, en el interior de la UNF, que contará con la asistencia de autoridades de la Universidad Nacional de Frontera, comunidad universitaria y público en general.

### VIII. RESPONSABLE DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA ESCULTURA

Artista visual profesional Jean Marvin Paker Acuña, Instructor del Taller Artístico-Cultural de Escultura de la UNF, con la participación de los integrantes del taller en mención.

## IX. PRESUPUESTO

La gestión para la ejecución del presente Plan de Trabajo, la realizará la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y **no requerirá presupuesto alguno**, porque se cuenta con el material y herramientas requeridos en el Plan de Trabajo 2023 de la Unidad de Asuntos Culturales, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2022-UNF/CO. ✓

## X. DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCULTURA

- Personajes y elementos alegóricos
  - La Capullana o Tallapona.
- Esquema de la escultura estatutaria:



**10.1. Observación:** La escultura estatutaria se presta a cambios e incursiones o retiro de nuevos elementos, en un 20% de modificaciones en relación al diseño original.

## XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA		
				ENE	FEB	MAR
1	Elaboración del plan de trabajo.	Comunidad universitaria y local	DECPS - UAC	X		
2	Aprobación del plan de trabajo, mediante RCO.		Comisión Organizadora	X		
3	Ejecución del plan de trabajo.		Instructor-Participantes		X	X
4	Entrega oficial de la escultura.		DECPS - UAC - Instructor			X